

## PRESTACIÓN POR INCAPACIDAD TEMPORAL (IT) BAJA LABORAL POR ENFERMEDAD

Para verificar las cantidades que se nos abonan en la nómina cuando tenemos una baja laboral por enfermedad, conocida como Incapacidad Temporal (I.T.), os informamos que se calculan siguiendo los pasos indicados en el ejemplo que a continuación se detalla:

- Persona que causa baja del día 6 al 29 de un mes de 30 días. Por tanto, estará de baja 24 días.
- Su salario anual de convenio (sueldo base, antigüedad...) es de 25.300 euros (1.900 € al mes) y además el banco le paga un plus voluntario (B50) que asciende a 1.800 euros al año (150 € al mes), consiguiendo un salario total anual de 27.100 euros.
- El salario bruto mensual de la nómina es de 2.050 euros (1.900 € por convenio y 150 € por voluntarios).
- La Base de Cotización a la Seguridad Social (concepto R.04 de la nómina) del mes anterior a la baja laboral ha sido de 2.200 euros.

Los días trabajados son 6, por tanto los conceptos mensuales tienen que multiplicarse por el resultado de dividir 6 entre 30 (los cálculos de la nómina se hacen en base a los días que tiene el mes), el resultado de cada concepto es el que figura en la columna de meritaje de la nómina:

Días trabajados	Divididos entre	Coefficiente aplicado a los →	Conceptos mensuales:	Suma conceptos mensuales	Percibe por 6 días
6	30	0,20	<b>Convenio:</b> A01, B01, B02, B03, C04, C11, C16, C21, D01, E03, J02 y P.PE	1.900 €	<b>380 €<sup>(1)</sup></b>
			<b>Voluntarios:</b> B50	150 €	<b>30 €<sup>(2)</sup></b>

Esta cantidad se complementará con diversos conceptos en la nómina y que a continuación detallamos, basándose en lo que marca la ley de la Seguridad Social:

Días de baja	R.04 Base Cotización		Porcent.	Prestación día	Días I.T.	Prestación	Concepto nómina
	Mes	Día					
0 - 3	2200 €	73,33 €	0 %	0	3	<b>0</b>	
4 - 15	2200 €	73,33 €	60 %	44 €	12	<b>528 €</b>	<b>Enfermedad a cargo de la empresa</b>
16 - 20	2200 €	73,33 €	60 %	44 €	5	<b>220 €</b>	<b>Prestación enfermedad 60 %</b>
21 y siguientes	2200 €	73,33 €	75 %	55 €	4	<b>220 €</b>	<b>Prestación enfermedad 75 %</b>
<b>Por los 24 días de I.T. se percibe por ley de la Seg. Social =</b>						<b>968 €<sup>(3)</sup></b>	

Además, como el artículo 34 del Convenio Colectivo de Banca (CCB) marca la percepción mensual del 100 %, como si en dicho periodo estuviera en activo, la diferencia, en caso de existir, se cobra bajo el concepto "Complemento I.T. Convenio Colectivo".

Salario Convenio de 6 días trabajados	380 €	Percibidos en los conceptos de nómina
Prestaciones de Seguridad Social de 24 días	968 €	Conceptos indicados en la tabla anterior
Subtotal	1.348 €	
Salario mensual de convenio	1.900 €	
<b>Diferencia hasta el 100 % de salario de convenio</b>	<b>552 €<sup>(4)</sup></b>	Se cobran en " <b>Complemento I.T. Convenio Colectivo</b> "

Asimismo, el banco complementa el 50% del plus voluntario B.50 mientras se está en I.T. En este ejemplo el cálculo sería el siguiente:

$150 € - 30 € = 120 € \times 50 \% =$	<b>60 €<sup>(5)</sup></b>	Se cobran como " <b>Complemento Voluntario I.T.</b> "
---------------------------------------	---------------------------	---

Conceptos → Días →	Convenio Trabajados	Voluntarios Trabajados	Seg.Social I.T.	100% Convenio I.T.	50% Voluntarios I.T.	Total
<b>Se cobra →</b>	<sup>1)</sup> <b>380 €</b>	<sup>2)</sup> <b>+ 30 €</b>	<sup>3)</sup> <b>+ 968 €</b>	<sup>4)</sup> <b>+ 552 €</b>	<sup>5)</sup> <b>+ 60 €</b>	<b>= 1.990 €</b>

**El banco no paga el 50% de 120 euros de pluses voluntarios del tiempo no trabajado:  $120 € \times 50 \% = 60 €$**